

4 NORMALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN Y REFORZAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO EN 2014

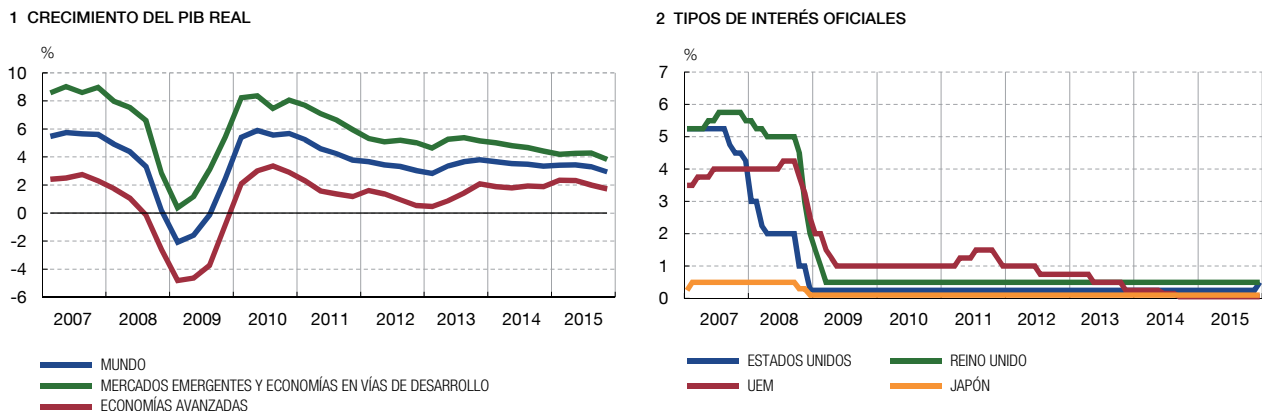
4.1 ENTORNO MACROECONÓMICO

A. Economía internacional

En 2014, la economía mundial continuó sin mostrar signos de mejora en la actividad, en un contexto en el que las economías emergentes siguieron experimentando una desaceleración y las avanzadas presentaron cierta atonía durante los meses centrales del año (véase gráfico 4.1). En conjunto, el PIB mundial creció un 3,4% (1,9% las economías avanzadas y 4,6% las emergentes y en desarrollo).

La falta de dinamismo de la economía a escala global fue particularmente destacada en la UEM. Frente a las perspectivas relativamente positivas de principios de año, el avance de la actividad en los meses centrales del año fue muy reducido, afectando a las principales economías del área, excepto a España, que, como se comenta más adelante, mostró un crecimiento significativo. En conjunto, el PIB de la UEM avanzó un 1,2% en 2014. Por su parte, la inflación mantuvo registros claramente por debajo del objetivo de medio plazo del BCE durante todo el año, que fueron incluso negativos a final del ejercicio, como consecuencia de la fuerte caída del precio del petróleo en la segunda mitad del año.

GRÁFICO 4.1 CRECIMIENTO DEL PIB Y TIPOS DE INTERÉS OFICIALES



FUENTES: Fondo Monetario Internacional y Banco de España.

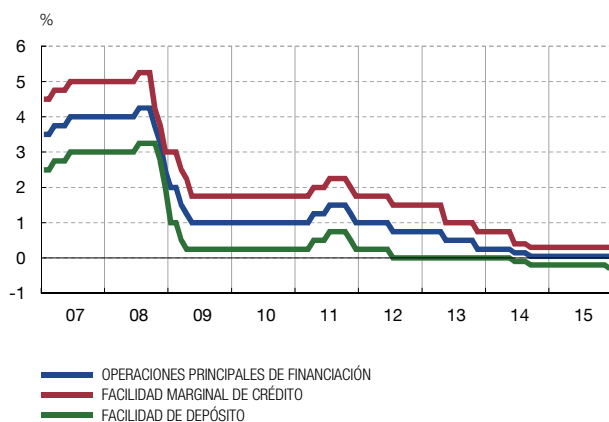
El Consejo de Gobierno del BCE, ante los riesgos para el cumplimiento de su objetivo de precios, aprobó en junio de 2014 un amplio paquete de medidas, que se vio complementado con varios elementos adicionales en septiembre y a comienzos de 2015 (véase gráfico 4.2): se recortaron los tipos de interés de referencia en dos ocasiones, hasta situar el de las operaciones principales de financiación en el 0,05 % y el de la facilidad marginal de depósito en valores negativos, del 0,2 %; se aprobó un nuevo programa de operaciones de financiación a largo plazo (TLTRO, por sus siglas en inglés), diseñado para estimular el crecimiento del crédito al sector privado de las entidades participantes; se renovaron las orientaciones sobre el curso futuro de la política monetaria, indicando que los bajos niveles de tipos de interés se mantendrían por un período prolongado; y se inició un nuevo programa de compra de activos (inicialmente, bonos bancarios garantizados, que incluyen las cédulas españolas, y bonos de titulización de activos), destinado a intensificar el tono expansivo de la política monetaria.

Este programa de compra de activos se extendió a comienzos de 2015, con la inclusión de un compromiso de adquisición de valores de deuda pública por parte de la autoridad monetaria. El fuerte tono expansivo de la política monetaria de la UEM contrastó con los primeros pasos en sentido contrario por parte de algunos bancos centrales, como la Reserva Federal estadounidense o el Banco de Inglaterra, propiciando una depreciación del euro durante la segunda mitad de 2014.

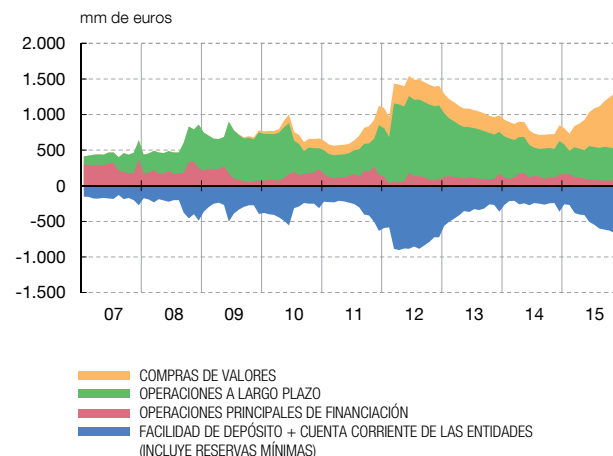
Estos desarrollos vinieron acompañados de avances importantes en el diseño institucional de la UEM, que se tradujeron en una significativa reversión del proceso de fragmentación financiera entre los distintos países del área. En noviembre de 2014 entró formalmente en funcionamiento el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), pieza inicial y clave en el avance hacia la Unión Bancaria, con la asunción

GRÁFICO 4.2 POLÍTICA MONETARIA DEL EUROSISTEMA

1 TIPOS DE INTERÉS OFICIALES DEL BCE



2 OFERTA DE LIQUIDEZ DEL EUROSISTEMA



FUENTE: Banco Central Europeo.

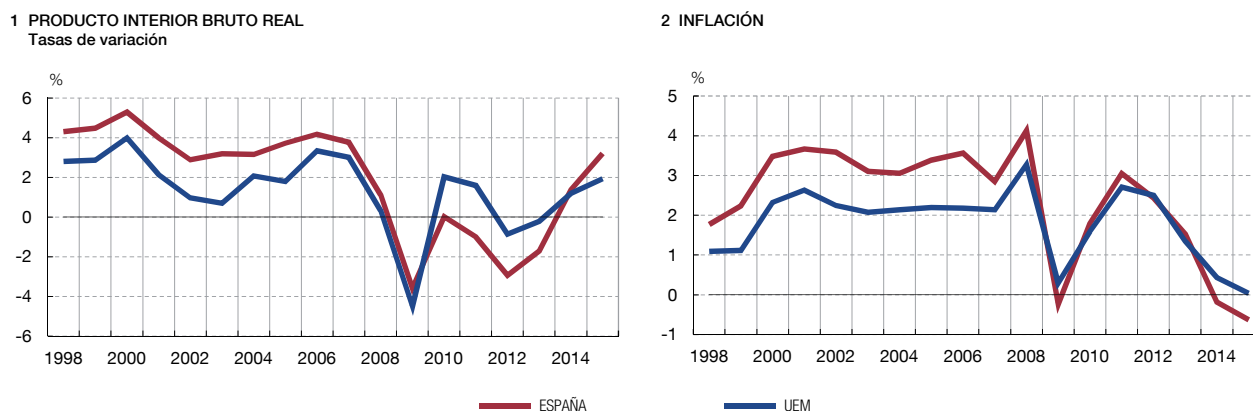
por parte del BCE de la supervisión de 130 entidades, representativas del 82 % de los activos bancarios del área. Previamente, se realizó un ejercicio de evaluación global (*comprehensive assessment*) acometido por el BCE, con la asistencia de las autoridades nacionales, en el que se analizaron en detalle las carteras de activos de los bancos y su capacidad de resistencia ante un escenario adverso. Los resultados de este ejercicio se publicaron en octubre, según se detalla en la sección 4.4 de este Informe. Asimismo, a lo largo del año se dieron también los primeros pasos para la constitución del Mecanismo Único de Resolución (MUR), que entraría en funcionamiento a comienzos de 2015 y que complementa al MUS, posibilitando una supervisión y gestión de situaciones de insolvencia de las entidades de crédito independiente de la localización geográfica de estas.

B. Evolución de la economía en España

En España, el año 2014 confirmó el retorno de la economía a tasas de crecimiento del PIB y del empleo positivas, e incluso superiores a las de la UEM. En el conjunto del año, el PIB español creció un 1,4 %, lo que contrasta con la caída del 1,7 % del año anterior. 2014 fue el primer año de incremento significativo de la actividad desde el inicio de la crisis en 2008. A finales de año, el ritmo de avance interanual era ya del 2,2 % y continuaría aumentando en 2015 (véase gráfico 4.3).

Al incremento de las exportaciones (avanzaron un 4 % en el conjunto de 2014), que venía produciéndose desde 2010, se unió un crecimiento notable de la demanda interna, que se elevó un 1,9 %, 5 pp más que el año anterior. Esto impulsó las importaciones (6,5 %), de manera que la contribución del sector exterior, que había sido positiva durante los seis años anteriores, se convirtió en ligeramente negativa en 2014 (-0,5 pp). A ello contribuyó también el escaso dinamismo de la economía mundial mencionado anteriormente.

GRÁFICO 4.3 EVOLUCIÓN DEL PIB Y DE LA INFLACIÓN EN ESPAÑA Y EN LA UEM



FUENTES: Eurostat, Instituto Nacional de Estadística, Comisión Europea y Banco de España.

El tono más expansivo de la política monetaria del Eurosistema, la mejoría en su transmisión al conjunto de la UEM y los avances en esta hacia un mercado bancario único, junto con la progresiva recuperación económica en nuestro país, favorecieron una mejora muy notable de la confianza y de las condiciones de financiación de los distintos agentes nacionales.

Las rentabilidades de la deuda pública a diez años descendieron rápidamente, hasta situarse en niveles históricamente reducidos, por debajo del 2 % en diciembre (2,4 pp por debajo del registro de doce meses atrás), y el diferencial con la referencia alemana disminuyó en más de 1 pp, retornando a los valores registrados en la primera fase de la crisis, a comienzos de 2009, antes del desencadenamiento de las tensiones en los mercados de deuda soberana de la UEM. Los restantes agentes residentes también se vieron beneficiados por la evolución favorable de las condiciones de financiación, que supuso la reapertura de los mercados financieros para un número creciente de instituciones. En particular, las entidades de crédito, que superaron en general con holgura el proceso de evaluación llevado a cabo por el BCE previo a la entrada en funcionamiento del MUS, registraron una reducción notable en sus costes de financiación, tanto en los mercados de valores como en los depósitos de la clientela. Esto permitió una cierta relajación en los criterios de oferta de crédito bancario en España, por primera vez desde comienzos de 2010 según la Encuesta sobre Préstamos Bancarios, y un descenso en su coste, que fue particularmente destacado en las operaciones de menos de un millón de euros, que se corresponden mayoritariamente con los préstamos a pymes, por lo que su efecto fue especialmente importante para la recuperación de la economía española (véase gráfico 4.4).

En el ámbito fiscal, el año se cerró con un déficit total de las AAPP del 6 % del PIB, 1pp menos que el año precedente y en línea con los objetivos establecidos por la Comisión Europea, por tercer año consecutivo, lo que propició una recuperación de la confianza en el sostenimiento de las finanzas públicas en España. Ese avance fue además compatible con un comportamiento menos contractivo de la política fiscal, reflejado en el mantenimiento prácticamente sin cambios del saldo ajustado de ciclo. Esto supuso un cambio notable con respecto a lo ocurrido en los cuatro años anteriores, en los que dicho saldo ajustado se redujo en más de 7 pp en términos acumulados, y contribuyó por tanto a impulsar el avance de la actividad económica en nuestro país. Con todo, la deuda pública continuó elevándose, hasta superar ligeramente el 100 % del PIB (100,4 %) (véase gráfico 4.5).

La conjunción de estos impulsos favorables, a los que se unió en la segunda mitad del año el efecto positivo sobre la renta real de los hogares, resultante de la fuerte caída del precio del petróleo, propició, como ya se ha señalado antes, una significativa recuperación de la demanda interna. En concreto, inicialmente se produjo un repunte muy significativo de la inversión en bienes de equipo, al que le siguió un incremento del consumo privado, con tasas de avance de estos dos agregados, en 2014, del 8 % y del 1,6 %, respectivamente. La inversión en vivienda también mostró un avance notable —del 6 % a lo largo del año—, poniendo así fin a un período de algo más de seis años de corrección ininterrumpida, durante el cual este componente del gasto nacional se había reducido a

GRÁFICO 4.4 CONDICIONES DE FINANCIACIÓN EN ESPAÑA

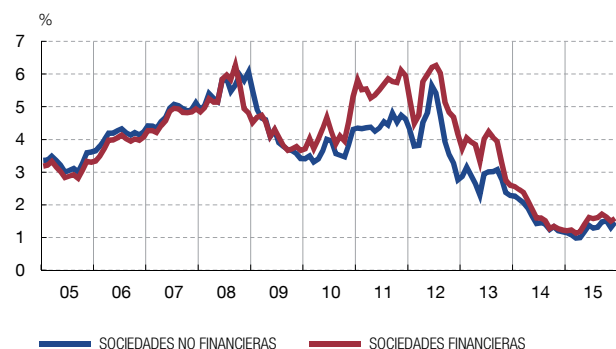
1 IBEX-35 (a)



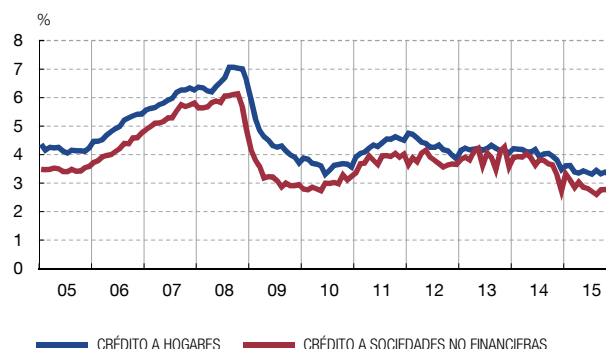
2 TIPO DE INTERÉS DE LA DEUDA PÚBLICA A DIEZ AÑOS (a)



3 TIPOS DE INTERÉS DE LOS VALORES DE RENTA FIJA (a) (b)



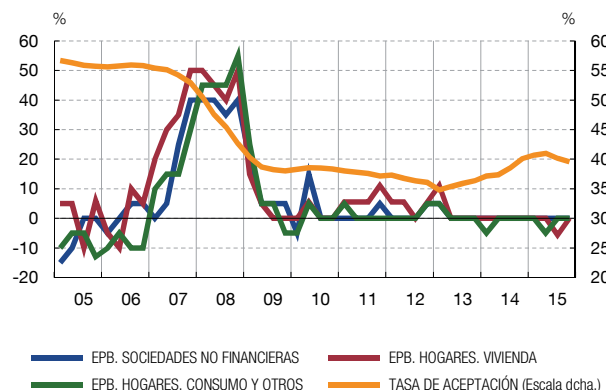
4 TIPOS DE INTERÉS BANCARIOS



5 COSTE SINTÉTICO TOTAL DE FINANCIACIÓN A SOCIEDADES NO FINANCIERAS



6 VARIACIÓN DE LOS CRITERIOS DE APROBACIÓN DE NUEVOS CRÉDITOS (EPB) (c) Y TASA DE ACEPTACIÓN (d)

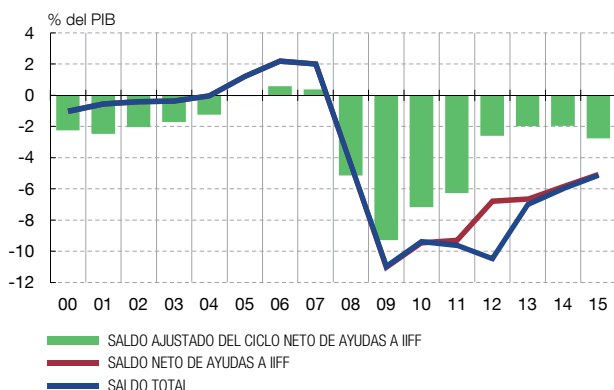


FUENTES: Datastream y Banco de España.

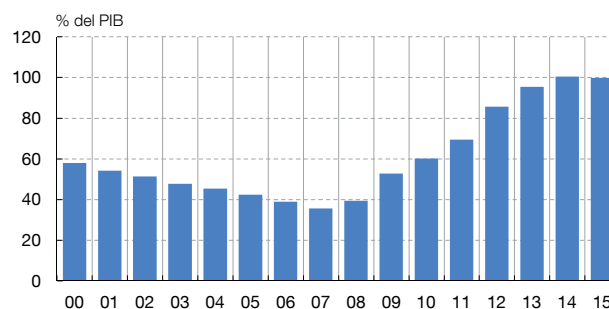
- a Medias mensuales de datos diarios.
- b Construidos como la prima de los CDS a cinco años más el tipo *swap* al mismo plazo.
- c Encuesta sobre Préstamos Bancarios. Indicador = porcentaje de entidades que señalan un endurecimiento considerable $\times 1$ + porcentaje de entidades que señalan cierto endurecimiento $\times 1/2$ - porcentaje de entidades que señalan una cierta relajación $\times 1/2$ - porcentaje de entidades que señalan una relajación considerable $\times 1$.
- d Calculada como el porcentaje de empresas sobre las que se solicita información a la CIR y obtienen un crédito en los meses siguientes y el total de empresas para las que se solicita información a la CIR.

GRÁFICO 4.5 POLÍTICA FISCAL EN ESPAÑA

1 SALDO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS



2 DEUDA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS



FUENTES: Intervención General de la Administración del Estado y Banco de España.

menos de la mitad. Únicamente el consumo público y la inversión en otras construcciones (afectada esta última por el retroceso de la inversión pública) mantuvieron tasas de variación negativas.

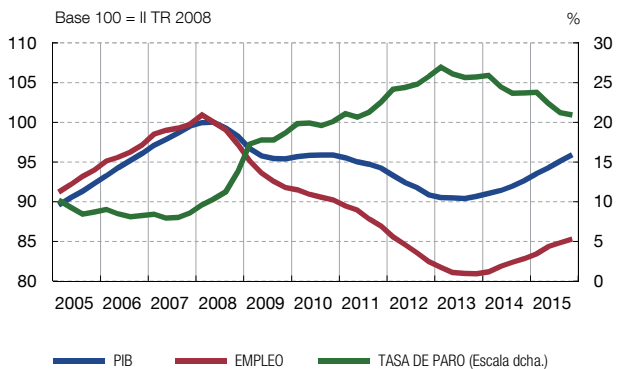
En un entorno de evolución moderada de los salarios, la recuperación de la actividad fue además muy intensiva en empleo, con un incremento de este próximo al del propio PIB, equivalente a 381.000 ocupados a tiempo completo, lo que facilitó que la tasa de paro se redujese en 2 pp a lo largo del año, contribuyendo así a hacer el repunte más sostenible (véase gráfico 4.6).

Frente al episodio de 2010-2011, en esta ocasión, la corrección de los desequilibrios acumulados en la fase previa a la crisis estaba más avanzada. A comienzos de 2014, más de un 70% de la pérdida de competitividad registrada en los primeros años de la UEM se había corregido, la inflación se encontraba 0,6 pp por debajo de la media del área y la capacidad de financiación de la nación había vuelto a ser positiva en 2013, por valor de un 2,1% del PIB.

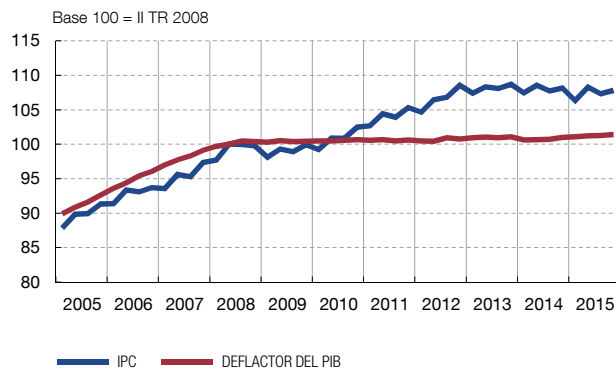
El endeudamiento de hogares y empresas se había reducido en 24 pp del PIB, desde los máximos de 2010. El ajuste del mercado inmobiliario había situado el peso de la inversión residencial en el 4,1% del PIB, casi 8 pp por debajo de los máximos previos y claramente por debajo de su media histórica. Y la confianza en el saneamiento del sector bancario recibió el respaldo de los favorables resultados de las entidades españolas en el mencionado ejercicio de evaluación global previo a la entrada en funcionamiento del MUS en noviembre. Asimismo, la situación de las finanzas públicas había mejorado igualmente, según se ha señalado, aunque tanto el déficit como la deuda pública permanecían en niveles muy elevados. Las mejoras eran, sin embargo, menos perceptibles en el caso del paro, con una tasa que todavía se situaba en el 23,7% de la población activa en el último trimestre del año, y en la posición inversora internacional, que mostraba entonces un importe deudor, en términos netos, equivalente al 97,5% del PIB (véase gráfico 4.7).

GRÁFICO 4.6 EVOLUCIÓN DEL PIB, DEL EMPLEO Y DE LOS PRECIOS EN ESPAÑA

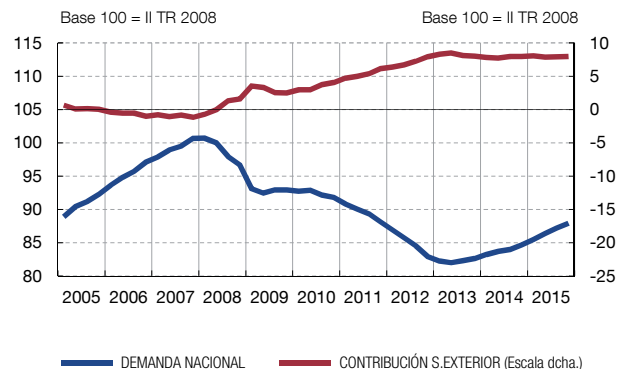
1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y EMPLEO



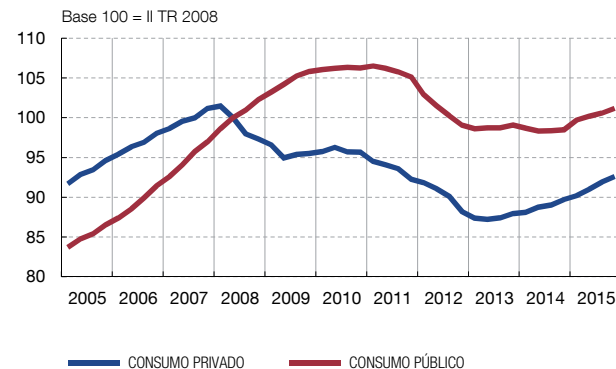
2 PRECIOS



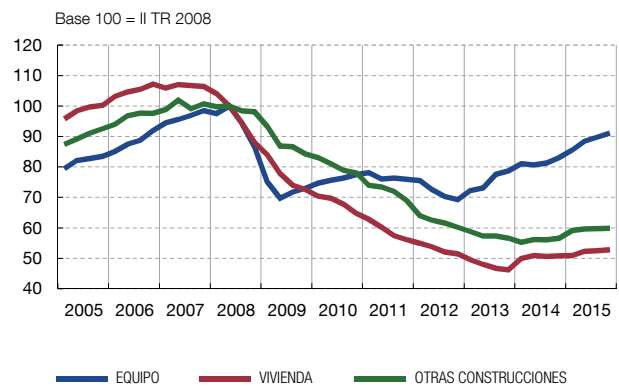
3 DEMANDA NACIONAL Y EXPORTACIONES NETAS



4 CONSUMO PRIVADO Y CONSUMO PÚBLICO



5 INVERSIÓN EN EQUIPO Y EN CONSTRUCCIÓN



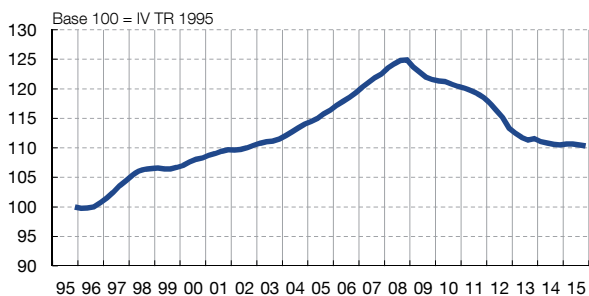
6 EXPORTACIONES E IMPORTACIONES



FUENTES: Instituto Nacional de Estadística y Banco de España.

GRÁFICO 4.7 ACUMULACIÓN DE DESEQUILIBRIOS DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

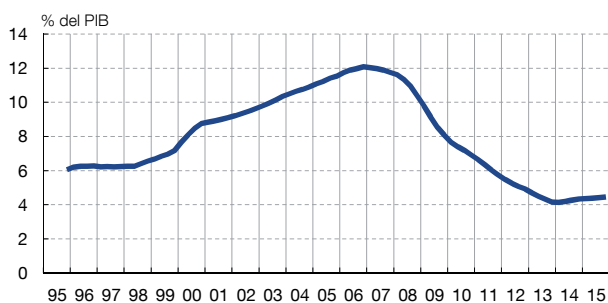
1 COSTES LABORALES UNITARIOS EN ESPAÑA FRENTE A LA UEM



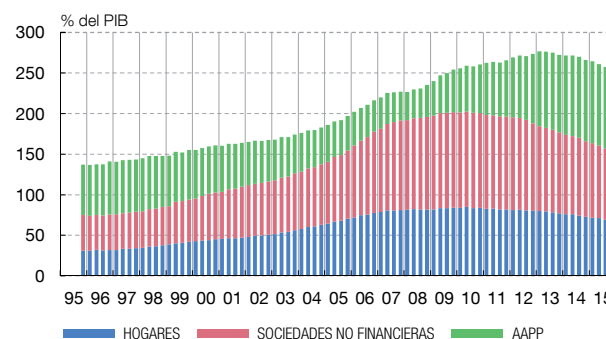
2 BALANZA DE PAGOS Y POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL (a)



3 INVERSIÓN EN VIVIENDA



4 FINANCIACIÓN TOTAL



FUENTES: Eurostat, Instituto Nacional de Estadística y Banco de España.

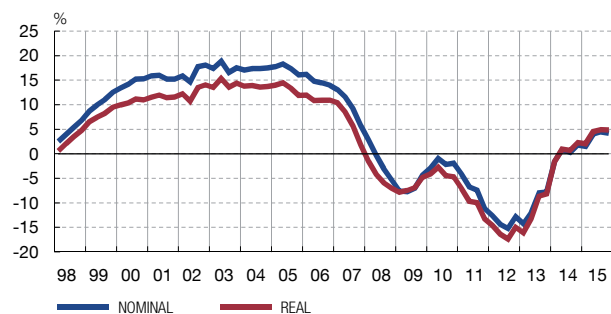
a Activos menos pasivos frente al resto del mundo.

En este contexto, las condiciones de financiación de la economía española en 2014 habían mejorado de manera apreciable. El crecimiento de la financiación concedida al sector privado residente continuó siendo negativo en el conjunto del año, dado el proceso de desapalancamiento del sector, pero la tasa de variación se elevó desde el $-7,2\%$ en diciembre de 2013 al $-4,8\%$ en el mismo mes de 2014. En el mercado residencial, los precios se elevaron un $1,8\%$ en el transcurso del año, lo que supuso el primer aumento desde 2007, y se detectaron un mayor dinamismo de las compraventas, con un incremento del 21% , y una estabilización de la iniciación de nuevas viviendas, tras siete años de descensos (véase gráfico 4.8).

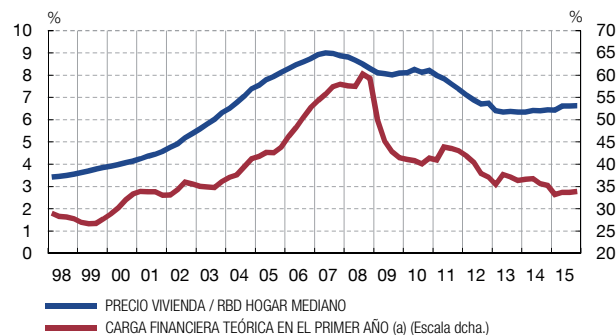
4.2 SECTOR FINANCIERO

En 2014, la situación de solvencia y rentabilidad de las entidades de crédito había mejorado notablemente respecto a los momentos de mayor incertidumbre de períodos anteriores, como resultado del proceso de recapitalización, reestructuración y resolución de las entidades con dificultades, así como de la estabilización de los mercados financieros internacionales y de la paulatina recuperación

GRÁFICO 4.8 PRECIO DE LA VIVIENDA EN ESPAÑA

1 PRECIO DE LA VIVIENDA
Tasas interanuales

2 INDICADORES DE ACCESIBILIDAD DE LA VIVIENDA



FUENTES: Eurostat, Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Fomento y Banco de España.

a Importe de las cuotas que se han de pagar en el primer año tras la adquisición de una vivienda tipo financiada con un préstamo estándar por el 80 % de su valor, en porcentaje de la renta anual disponible del hogar mediano.

de la actividad en España. Esta recuperación, unida a la consecuente mejora del empleo y al mantenimiento de unos tipos de interés en niveles reducidos, propició una evolución positiva de los activos dudosos que repercutió de forma también positiva en los balances de las entidades.

A. Crédito al sector privado residente e inversión en deuda pública

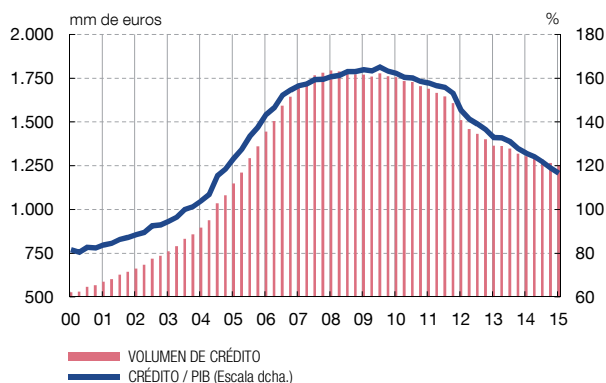
El proceso de desapalancamiento de la economía española continuó durante 2014. En ese contexto, el volumen de crédito vivo concedido por las entidades de depósito españolas al sector privado residente se redujo un 4,4% en tasa interanual, siendo el descenso mayor para las empresas no financieras que para los hogares y, dentro de estas, para el sector de construcción y actividades inmobiliarias (15,6%).

Respecto a los niveles previos a la crisis (diciembre de 2007), el *stock* de crédito en diciembre de 2014 se había reducido en casi 400 mm de euros, un 22,9%. En estos siete años, la reducción más notable se produjo en el crédito a las empresas no financieras (36,8%), mientras que en el crédito a hogares el descenso fue menor (13%). Dentro de las empresas no financieras, la caída fue mucho más acusada en el sector de construcción y actividades inmobiliarias (56,1%) que en el resto de sectores (16,3%). Los gráficos 4.9 y 4.10 reflejan la evolución del crédito en el período objeto de análisis, incluyendo el ejercicio 2015, que refleja un mantenimiento de la tendencia decreciente.

A.1. Crédito dudoso

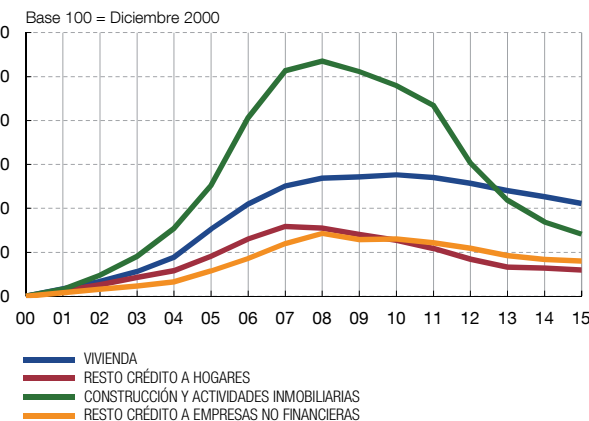
El ejercicio 2014 fue el primero en el que se redujo el volumen de crédito dudoso de las entidades de depósito, después de alcanzar en 2013 sus máximos históricos. En particular, los activos dudosos se redujeron en más de 24 mm de euros durante el año, un 12,7%. De nuevo, la caída fue más

GRÁFICO 4.9 CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO RESIDENTE EN ESPAÑA Y PORCENTAJE SOBRE EL PIB



FUENTES: Instituto Nacional de Estadística y Banco de España.

GRÁFICO 4.10 CRECIMIENTO ACUMULADO DEL CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO RESIDENTE, POR FINALIDAD



FUENTE: Banco de España.

pronunciada en los activos dudosos del crédito a empresas no financieras (14,3%) que en el crédito a hogares (5,3%). El descenso de los activos dudosos del sector de la construcción y de las actividades inmobiliarias rozó el 20% en 2014. Pese a estos descensos, el volumen de activos dudosos totales siguió estando muy por encima de los existentes antes del inicio de la crisis financiera (véase gráfico 4.11).

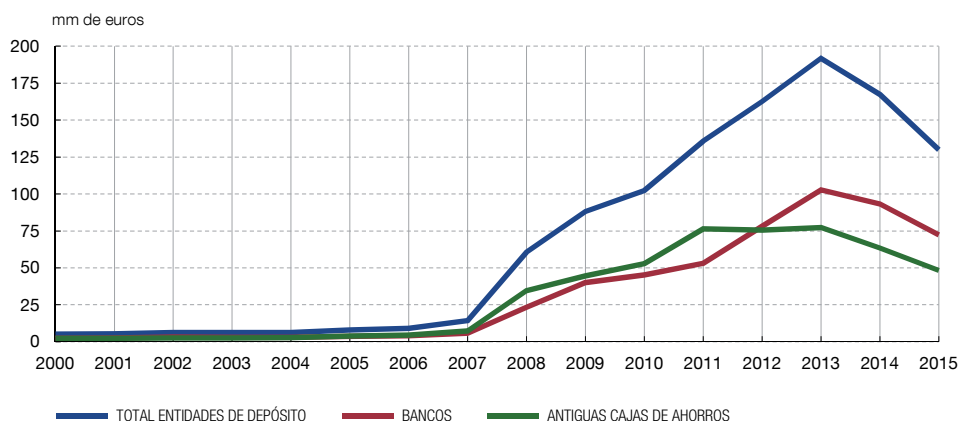
Como consecuencia de estas reducciones en el volumen de activos dudosos, la ratio de morosidad del crédito al sector privado residente descendió también en 1,2 pp, hasta situarse en el 12,8% a finales de 2014 (véase gráfico 4.12). La reducción fue generalizada tanto para los hogares como para las empresas no financieras y, pese a que el descenso fue mayor en estas últimas, su ratio de morosidad (21,6%) se situaba por encima de la ratio de morosidad del crédito a hogares (6,6%). A pesar de las reducciones, cabe señalar que las ratios de morosidad permanecían en niveles muy superiores a las registradas antes de la crisis (que, como se describe en el capítulo 1, fueron inferiores al 1%).

La ratio de cobertura del crédito dudoso, por su parte, se mantuvo en niveles similares a los del año anterior, alcanzando el 46,4% en diciembre de 2014, 10 pp por encima del nivel previo a la crisis en diciembre de 2007. Los gráficos 4.12 y 4.13 muestran la evolución de las ratios de mora y de la cobertura desde 2000 hasta 2015, año este último en el que se acentuó la mejoría de la morosidad, situándose en un entorno del 10%.

B. Deuda pública

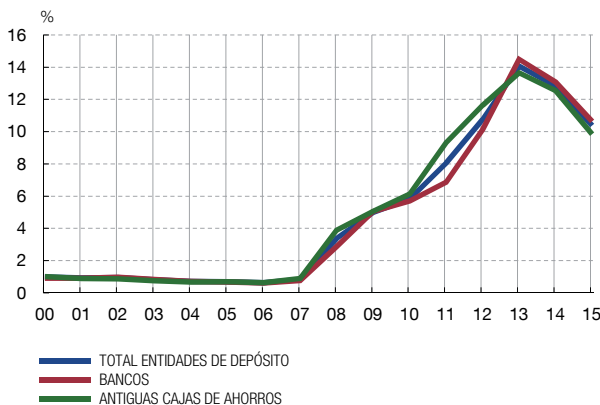
Como ilustra el gráfico 4.14, las tenencias de deuda pública por parte de las entidades de crédito continuaron aumentando, hasta alcanzar su nivel máximo —270 mm de euros— en 2014 (un 10,2% del activo total de las entidades), muy por encima de los 79 mm de euros existentes a finales de 2007

GRÁFICO 4.11 CRÉDITO DUDOSO AL SECTOR PRIVADO RESIDENTE EN ESPAÑA



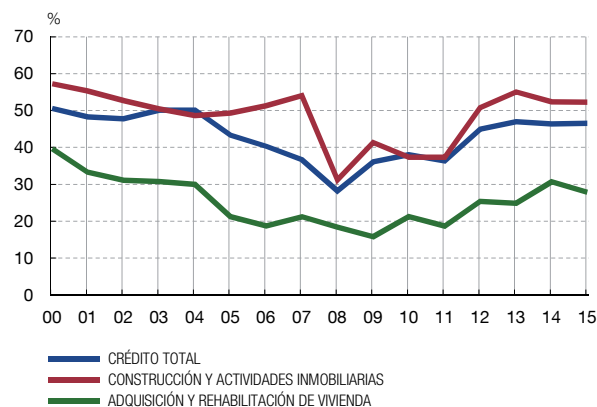
FUENTE: Banco de España.

GRÁFICO 4.12 RATIOS DE MOROSIDAD. CRÉDITO DUDOSO AL SECTOR PRIVADO RESIDENTE EN ESPAÑA



FUENTE: Banco de España.

GRÁFICO 4.13 RATIO DE COBERTURA. CRÉDITO DUDOSO AL SECTOR PRIVADO RESIDENTE EN ESPAÑA



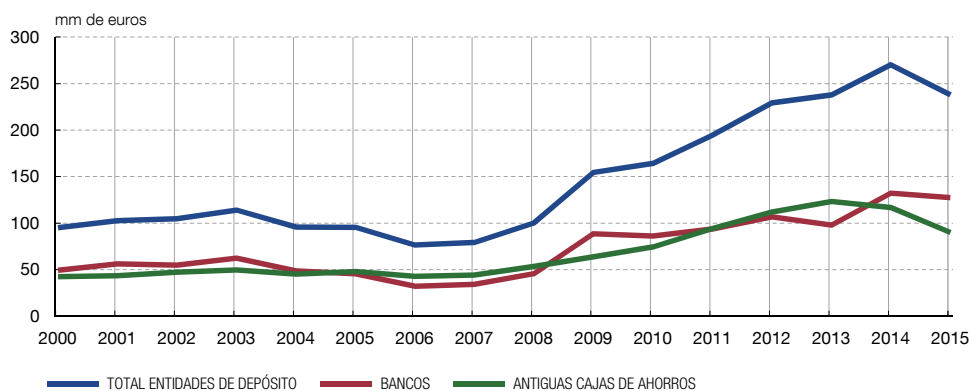
FUENTE: Banco de España.

(un 2,8% del activo total de las entidades). La tendencia alcista cambió en 2015, reduciéndose su peso en el balance de las entidades en torno a 0,87 pp (32 mm de euros, de los que un 80% correspondían a las antiguas cajas de ahorros). A ello habría contribuido, entre otros factores, la puesta en marcha del programa de compras de valores públicos en mercados secundarios del BCE en los primeros meses del año.

C. Depósitos de la clientela

Por su parte, los depósitos descendieron en 2014 en un 1,9% respecto al año anterior, reducción motivada principalmente por el descenso de los depósitos de bancos centrales (16,3%) y no

GRÁFICO 4.14 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS



FUENTE: Banco de España.

tanto por los depósitos del sector privado (0,6%)¹. Los depósitos totales en el balance de las entidades se situaban, en diciembre de 2014, prácticamente en los niveles existentes antes de la crisis. En el gráfico 4.15 se observa la evolución de esta variable, incluyendo el año 2015, ejercicio que mostró un comportamiento similar a 2014, con ligeros descensos.

D. Rentabilidad

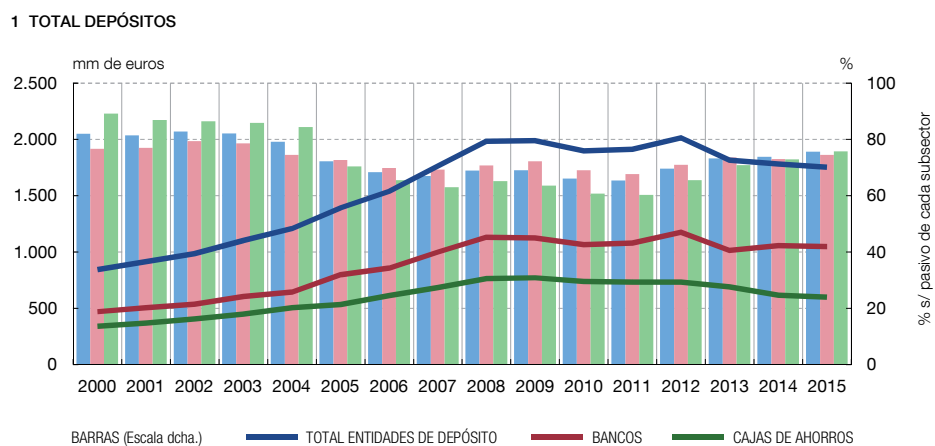
El inicio de la recuperación y la estabilización del sistema financiero español se tradujeron en una mejora de la rentabilidad de las entidades, tanto a nivel consolidado como a nivel de los negocios en España. El descenso de los activos dudosos comentado anteriormente redujo el impacto de las provisiones por deterioro de activos en la cuenta de resultados de las entidades. Así, a nivel consolidado global, la rentabilidad de los fondos propios (ROE) se elevó hasta el 6,6% en 2014 (1,4 pp superior a la alcanzada en 2013), si bien aún alejada de los niveles previos a la crisis (que rozaban el 20% en diciembre de 2007). En la rentabilidad sobre activos (ROA), por su parte, se observó una mayor recuperación, al alcanzar el 0,44% en diciembre de 2014 (13 pb por encima de la registrada el año anterior) (véase gráficos 4.16 y 4.17).

E. Solvencia

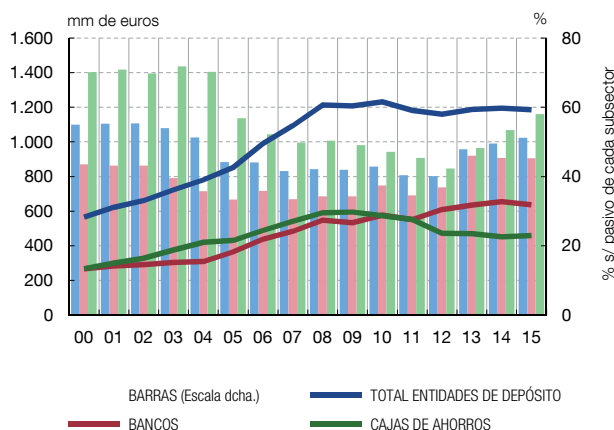
Los avances y las mejoras comentadas contribuyeron a fortalecer la situación de solvencia del conjunto de entidades de depósito. Los niveles de capital total y de capital de nivel 1 de las entidades se incrementaron un 11,2% y un 8,3%, respectivamente, respecto al año anterior. Los activos ponderados

¹ La ratio LTD siguió reduciéndose en el conjunto de las entidades de depósito, hasta situarse a 31 de diciembre de 2014 en el 109% (109% en bancos y 112% en cajas de ahorros), tendencia que siguió en 2015 (106%).

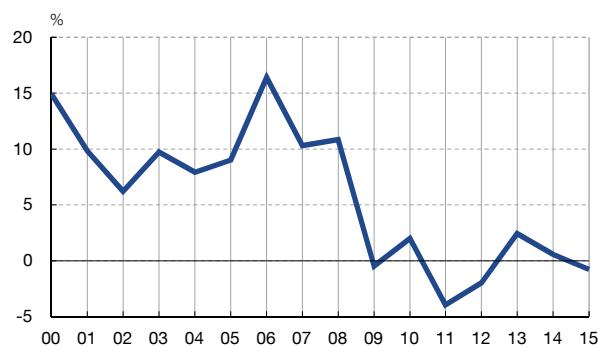
GRÁFICO 4.15 DEPÓSITOS Y PORCENTAJE SOBRE EL PASIVO TOTAL



2 DEPÓSITOS DEL SECTOR PRIVADO



3 TASA DE VARIACIÓN INTERANUAL DE LOS DEPÓSITOS DEL SECTOR PRIVADO
Total entidades de depósito

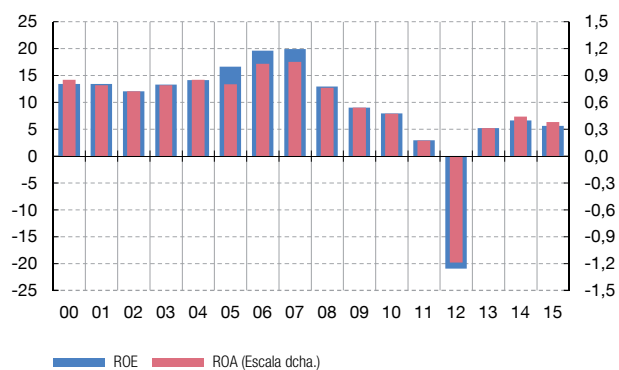


FUENTE: Banco de España.

por riesgo también aumentaron respecto a los existentes en 2013, por lo que la ratio de capital de nivel 1 se mantuvo estable en el 11,8 %, si bien la ratio de capital total aumentó casi 0,4 pp —hasta el 13,6%— en diciembre de 2014. Respecto a la situación de solvencia existente en diciembre de 2007, el fortalecimiento de las ratios del sistema bancario español fue significativo, habiéndose incrementado, desde entonces, las ratios de capital total y de capital de nivel 1 en 3 pp y 4 pp, respectivamente. La mejoría de las ratios de capital continuó en 2015 gracias a un incremento de los fondos propios y a una estabilización de los activos ponderados por riesgo (véase gráficos 4.18 y 4.19).

GRÁFICO 4.16 EVOLUCIÓN DE LA RENTABILIDAD SOBRE RECURSOS PROPIOS (ROE) Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)

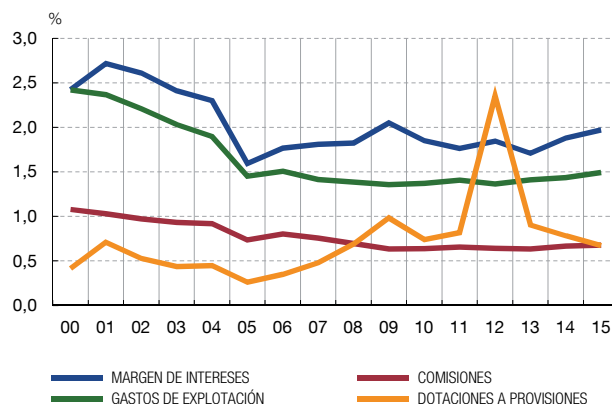
En porcentaje. Datos consolidados



FUENTE: Banco de España.

GRÁFICO 4.17 EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE LA CUENTA DE RESULTADOS SOBRE ACTIVOS TOTALES MEDIOS

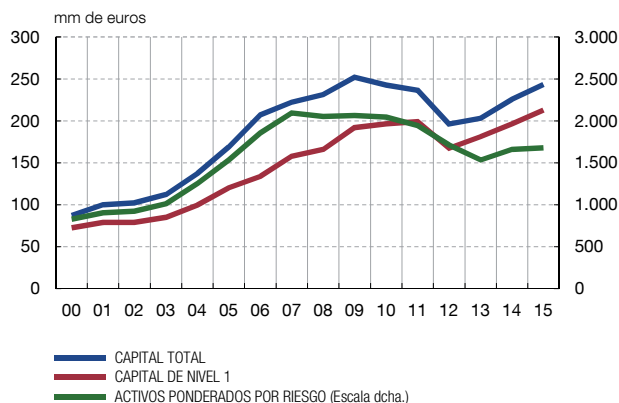
Datos consolidados



FUENTE: Banco de España.

GRÁFICO 4.18 CAPITAL TOTAL, CAPITAL DE NIVEL 1 Y ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO

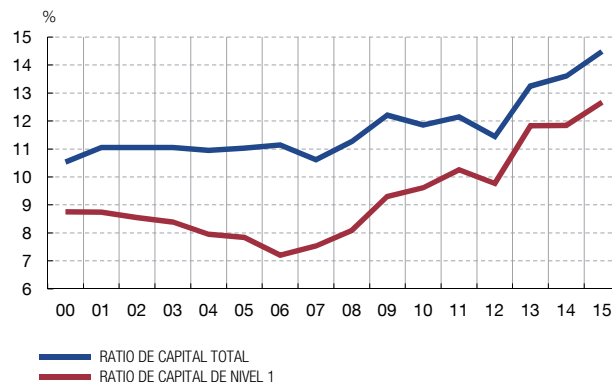
Total entidades de depósito. Datos consolidados



FUENTE: Banco de España.

GRÁFICO 4.19 RATIO DE CAPITAL TOTAL Y RATIO DE CAPITAL DE NIVEL 1

Total entidades de depósito. Datos consolidados



FUENTE: Banco de España.

4.3 MARCO REGULATORIO

En junio de 2012, los Gobiernos europeos acordaron avanzar hacia el establecimiento de una unión bancaria capaz de restablecer la confianza en la solidez del sistema bancario, eliminar la fragmentación de los mercados y restaurar los canales de transmisión de la política monetaria. El conocido como «Informe

Van Rompuy» (o «Informe de los Cuatro Presidentes»²) proponía la hoja de ruta para la creación de una unión bancaria y para una mayor coordinación fiscal entre países. El diseño de un marco financiero integrado³ (uno de los cuatro componentes esenciales recogidos en el citado informe) perseguía tres grandes objetivos: i) romper la conexión entre el riesgo soberano y el riesgo bancario⁴; ii) limitar los efectos de la quiebra de una entidad sobre las cuentas públicas nacionales, asegurando que sean los acreedores del banco los que absorban pérdidas en primer lugar, y iii) estimular el proceso de concesión de crédito en Europa.

El proyecto de unión bancaria estableció tres pilares esenciales: un Mecanismo Único de Supervisión (MUS), un Mecanismo Único de Resolución (MUR) y un Esquema de Garantía de Depósitos Común⁵. Todo ello, soportado sobre la base del establecimiento de un marco normativo único, conocido como *single rulebook*.

A. Marco normativo único (*single rulebook*)

El *single rulebook* tiene como objetivo preservar el mercado único de servicios financieros y limitar la discrecionalidad en su aplicación nacional. Destacan en él tres hitos fundamentales:

- i) La implantación de la normativa europea de solvencia, que transpuso a la legislación europea el acuerdo de Basilea III, y que se había materializado en el Reglamento UE 575/2013 (CRR), de aplicación directa en los Estados miembros, y en la Directiva 2013/36/UE (CRD IV), que los Estados miembros deben transponer a su normativa nacional. Los principales elementos de esta normativa, que fortalece notablemente el marco de capital de las entidades financieras para limitar su probabilidad de quiebra, se incluyen en el recuadro 4.1.

2 Los presidentes del Consejo Europeo, la Comisión, el Eurogrupo y el Banco Central Europeo. Véase H. van Rompuy (2012), *Towards a genuine economic and monetary union*. Posteriormente, en junio de 2015, los cinco presidentes (de la Comisión Europea, de la Cumbre del Euro, del Eurogrupo, del Banco Central Europeo, y del Parlamento Europeo) hicieron público un plan ambicioso para profundizar en la Unión Económica y Monetaria (UEM) a partir del 1 de julio de 2015 y completarla, a más tardar, en 2025.

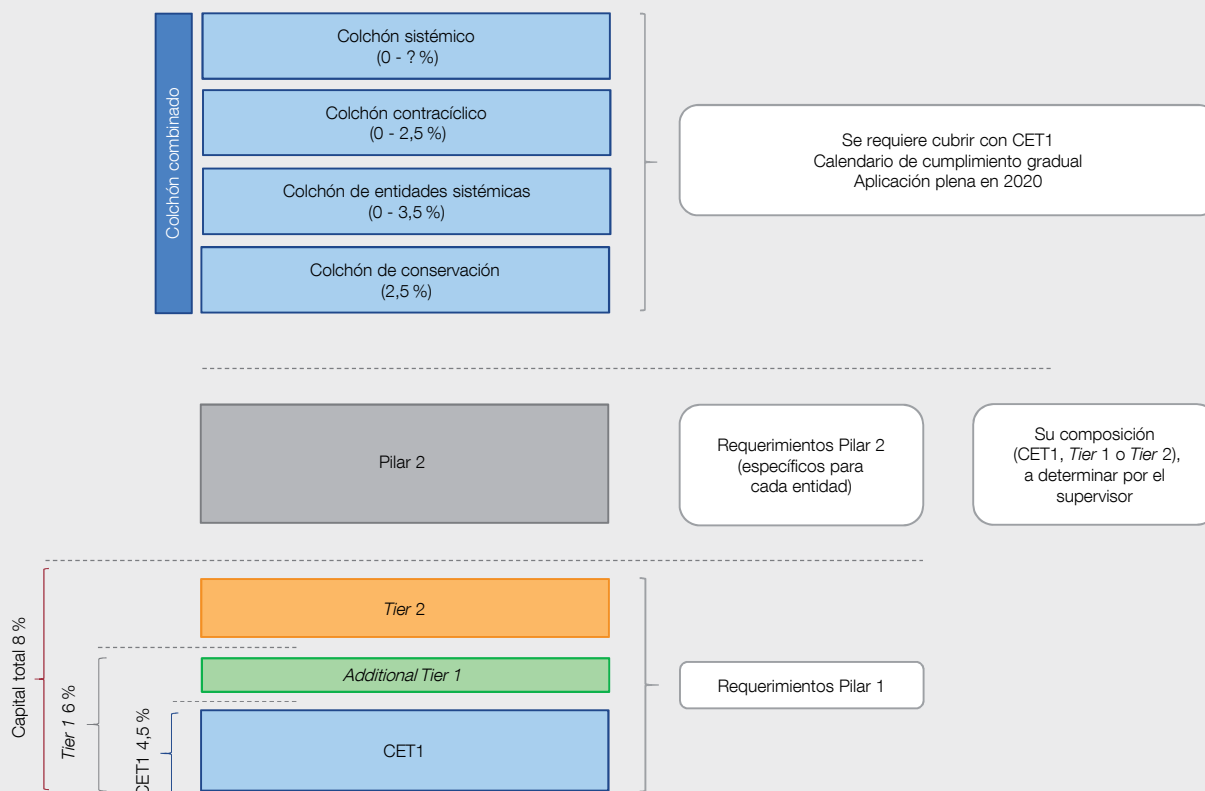
3 El informe proponía una visión para la Unión Económica y Monetaria basada en cuatro pilares: i) un marco financiero integrado que garantizara la estabilidad financiera; ii) un marco presupuestario integrado con una política presupuestaria a escala nacional y europea que aunase coordinación y toma conjunta de decisiones; iii) un marco de política económica integrada que fomentase el crecimiento, empleo y competitividad de manera sostenible, y iv) garantizar la necesaria legitimidad democrática y responsabilidad de la toma de decisiones en la Unión Económica y Monetaria.

4 La crisis puso de manifiesto que la capacidad de los bancos para obtener financiación estaba fuertemente ligada a la percepción del riesgo soberano del país de origen de la entidad, lo que fragmentaba aún más el mercado. Por otro lado, la valoración del riesgo soberano de cada Estado dependía mucho, a su vez, de la apreciación sobre la salud de los bancos en él establecidos, ya que parecía sobreentenderse que si estos tenían dificultades, el Gobierno del correspondiente Estado tendría que rescatarlos. Esto llevaba a un círculo vicioso difícil de romper, que se retroalimentaba. Se pretendió acabar con la máxima según la cual «los bancos son europeos cuando viven y nacionales cuando mueren».

5 Actualmente están en funcionamiento el MUS y el MUR, pero no así el Esquema de Garantía de Depósitos Común, cuya articulación está en discusión en el marco europeo.

RECUADRO 4.1 PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA NORMATIVA EUROPEA DE SOLVENCIA (CRR Y CRDIV)

- Aumento y mejora de la calidad de las ratios de capital, al exigir mayor proporción de capital de elevada calidad a las entidades. Por un lado, se introduce el concepto de *Common Equity Tier 1* (CET1), constituido por elementos de capital de máxima calidad, exigiendo que este alcance el 4,5 % de los activos ponderados por riesgo (APR). Por otro, se exige un nivel mínimo de *Tier 1*¹ del 6 % sobre APR.
 - Introducción de elementos macroprudenciales, al exigir a las entidades, entre otras cuestiones, colchones de capital de máxima calidad (medidos en términos de CET1) que refuercen su capacidad de resistencia. El incumplimiento de estos colchones conlleva automáticamente restricciones a la distribución de dividendos y a la retribución variable del personal de la entidad (debiendo presentar esta un plan de capital para retornar a su cumplimiento).
 - Introducción de un nuevo instrumento supervisor mediante el establecimiento de la ratio de apalancamiento. Esta ratio relaciona el capital mantenido por la entidad con su volumen total de activos. Al ser una ratio vinculada al tamaño
- 1 El Tier1 se compone del capital de mayor calidad (CET1) y de elementos adicionales (instrumentos híbridos, como algunas participaciones preferentes). En esencia, el Tier1 está formado por los instrumentos que son capaces de absorber pérdidas cuando la entidad está en funcionamiento (frente a los elementos que integran el Tier2, que absorben pérdidas cuando la entidad no es viable).



RECUADRO 4.1 PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA NORMATIVA EUROPEA DE SOLVENCIA (CRR Y CRDIV) (cont.)

de la entidad bancaria, y no directamente al nivel de riesgo asumido, viene en cierto modo a complementar la ratio de solvencia, concepto vinculado al riesgo asumido por la entidad.

- Endurecimiento de las exigencias relacionadas con la gestión de liquidez. Se introducen dos requerimientos de liquidez, de corto y de largo plazo, denominados «ratio de cobertura de liquidez» (*liquidity coverage ratio*) y «ratio de financiación neta estable» (*net stable funding ratio*), respectivamente. El primero exige que la entidad cuente con activos líquidos de alta calidad que permitan hacer frente a las salidas netas de fondos a corto plazo (a un mes). El segundo, por su parte, persigue garantizar una adecuada estructura de financiación, de manera que los activos de más largo plazo se financien con fuentes de largo plazo.
- Mayor protagonismo de los elementos relacionados con el gobierno corporativo de las entidades (mediante la exigencia de comités que primen la independencia en la toma de decisiones y aseguren una mejor captura del riesgo asumido) y con la política de remuneraciones (al exigir alinear la política de retribuciones con los riesgos asumidos).

ii) La normativa europea de recuperación y resolución de entidades de crédito y de servicios de inversión, que se concretó en la Directiva 2014/59/UE (conocida como «BRRD», por sus siglas en inglés) con el objetivo de reducir los costes públicos de las crisis bancarias y facilitar la resolución ordenada de las entidades no viables (véase recuadro 4.2).

iii) El desarrollo de normas técnicas y de guías elaboradas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA), que complementan las normativas europeas señaladas (véase recuadro 4.3).

B. Mecanismo Único de Supervisión

En octubre de 2013, el Consejo Europeo aprobó el Reglamento (UE) N.º 1024/2013 (Reglamento del MUS), por el que se asignaban al BCE tareas específicas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito de los Estados miembros participantes.

El MUS se puso en marcha el 4 de noviembre de 2014, con los objetivos de garantizar una adecuada supervisión y solidez del sector bancario europeo y contribuir a la estabilidad e integración financiera en la zona del euro. Este mecanismo se articula como un sistema integrado, liderado por el Banco Central Europeo (BCE) y en el que participan las autoridades nacionales competentes (ANC) en materia de supervisión prudencial de entidades de crédito.

RECUADRO 4.2 PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA NORMATIVA EUROPEA SOBRE RESOLUCIÓN (BRRD)

La BRRD establece un marco armonizado en materia de resolución a escala europea que tiene como principales objetivos garantizar la estabilidad del sistema financiero, reducir al mínimo el coste de las crisis bancarias para el contribuyente y garantizar el mantenimiento de las funciones críticas desarrolladas por las entidades. Dicho marco se estructura en tres fases:

- *Fase precrisis o preventiva*, enfocada a que las entidades y las autoridades planifiquen cómo afrontar una situación crítica o una eventual resolución. En esta fase destacan los siguientes elementos:
 - i) La elaboración de planes de recuperación por las entidades, en los que definen las medidas que adoptarían para restablecer su situación financiera en momentos de crisis.
 - ii) El diseño de planes de resolución por las autoridades de resolución, que establecen la hoja de ruta que se ha de seguir para resolver, en caso necesario, la entidad. Como parte integrante de estos planes, la autoridad de resolución lleva a cabo dos importantes tareas: por un lado, el análisis de resolubilidad (dirigido a la identificación y subsanación, en su caso, de los potenciales obstáculos a la ejecución rápida de una eventual resolución) y, por otro, la determinación del requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL, por sus siglas en inglés) que las entidades deben mantener para garantizar la absorción de pérdidas y, en su caso, su recapitalización.
- *Fase de actuación temprana*, en la que el supervisor asume poderes adicionales que complementan al resto de medidas supervisoras a su disposición para actuar sobre las entidades cuando estas empiezan a debilitarse pero aún son viables.
- *Fase de resolución*, en la que se decide cómo gestionar una entidad que ha llegado al punto de no viabilidad. Alcanzado este punto, y una vez descartada la existencia de alternativas privadas u otras medidas supervisoras que permitan impedir dicha inviabilidad, la autoridad de resolución evalúa la existencia de razones de interés público que justifiquen la aplicación de herramientas de resolución (en otro caso, la entidad debe liquidarse por el procedimiento ordinario de insolvencia —concurso de acreedores—).
- Adicionalmente, la BRRD define un amplio abanico de instrumentos de resolución a disposición de la autoridad de resolución, tales como la venta del negocio, la transmisión de activos o pasivos a una entidad puente o a una sociedad de gestión de activos, y la recapitalización interna o *bail-in*. Este último instrumento extiende a los acreedores del banco la obligación de absorber pérdidas (junto con los accionistas de la entidad) y es una de las piedras angulares del marco de resolución. Como regla de oro en la aplicación de esta medida, hay que tener en cuenta el principio conocido como *non-credit worst off*, que implica que ningún acreedor soportará pérdidas superiores a las que habría soportado si la entidad hubiera sido liquidada en el marco de un procedimiento concursal.

RECUADRO 4.3 NORMATIVA DE LOS COMITÉS EUROPEOS

Desde el punto de vista regulatorio, la EBA no se vio especialmente afectada por la puesta en funcionamiento, a partir de noviembre de 2014, del Mecanismo Único de Supervisión. De hecho, su papel regulatorio cobró nueva fuerza con la aprobación de nuevos actos legislativos de la UE en los que se contienen mandatos a la EBA para que desarrolle técnicamente determinados aspectos. Así, la directiva de recuperación y resolución bancaria, la de sistemas de garantía de depósitos, la de mercado hipotecario y la de sistemas de pago encomiendan a la EBA la redacción tanto de normas técnicas como de directrices de desarrollo.

El trabajo de EBA en lo referente a normas técnicas tuvo dos áreas importantes de atención: la validación de modelos internos de riesgo y el desarrollo de la directiva de resolución.

— Validación de modelos

El origen de estos trabajos se encuentra en que se habían detectado disparidades apreciables en el cálculo de los activos ponderados por riesgo calculados por las entidades de crédito a través de sus modelos internos (de riesgo de crédito y de mercado), provocando una desconfianza en los mercados sobre su fiabilidad y potenciales problemas de igualdad competitiva entre las entidades europeas. Como resultado, durante este período se finalizaron las normas técnicas y los trabajos previstos en la CRDIV sobre los ejercicios de comparabilidad, y se desarrollaron las de metodología de la valoración de los modelos internos (publicadas finalmente en junio de 2016).

— Resolución de entidades

La entrada en vigor en 2014 de la directiva de recuperación y resolución bancaria (BRRD) marcó para la EBA el inicio del desarrollo de las diferentes normas técnicas mandatadas por el texto legal, que en gran parte se finalizaron durante este período. Destacan las normas de desarrollo sobre contenidos y valoración de los planes de recuperación de las entidades y la norma sobre criterios relativos al método para establecer el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL). La norma de la EBA busca armonizar la valoración por parte de las autoridades.

En cuanto a las guías, destacan las que se describen a continuación:

— Directrices sobre la seguridad de pagos en Internet (EBA/GL/2014/12).

Elaboradas como desarrollo de la directiva de servicios de pagos, establecen un conjunto de requisitos mínimos relativos a la seguridad de los pagos por Internet a los que están obligados los proveedores de servicios de pago y que deben ser evaluadas por las autoridades supervisoras.

— Directrices sobre la metodología y procedimientos comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (EBA/GL/2014/13).

Especifican los procedimientos y metodologías comunes del proceso de revisión y evaluación supervisora y son de aplicación a todas las autoridades supervisoras, incluido el MUS.

RECUADRO 4.3 NORMATIVA DE LOS COMITÉS EUROPEOS (cont.)

— Directrices sobre los mecanismos de supervisión y gobernanza para los productos de banca minorista (EBA/GL/2015/18).

Estas directrices se enmarcan en la función de protección de los consumidores que la EBA tiene encomendada y que ha ido cobrando importancia en los últimos años.

En 2014 se produjo la centralización de los datos reportados por las entidades a través de los estados de FINREP y COREP, al culminar el trabajo de elaboración de plantillas comunes de reporte por las entidades que el CEBS inició en 2004. Esto representó una

enorme mejora en cuanto al nivel de información sobre el funcionamiento de las entidades a disposición de los supervisores, con el consiguiente aumento de su capacidad de análisis sobre el estado real del negocio.

La EBA comenzó en 2015 la adaptación de los estados FINREP a la nueva norma internacional de contabilidad IFRS 9.

Finalmente, el reforzamiento de la disciplina del mercado también figuró entre las prioridades de este bienio, con la consolidación de los ejercicios de transparencia iniciados en 2013 como herramienta complementaria de las pruebas de estrés.

Como paso previo a la entrada en funcionamiento del MUS, el BCE, en colaboración con las ANC, llevó a cabo un ejercicio de evaluación global de los principales grupos bancarios de la zona del euro, conocido como *comprehensive assessment*. Dicho ejercicio incluyó una revisión detallada de los activos de los balances bancarios y una prueba de esfuerzo, con el objetivo de mejorar la transparencia sobre la situación de los bancos europeos e identificar las acciones que pudieran ser necesarias para reforzar la solvencia. El detalle de este ejercicio se incluye en el apartado siguiente.

El Reglamento del MUS define el marco de competencias del BCE. Siguiendo lo establecido en dicho reglamento, las entidades bancarias de los países participantes en el MUS se dividen en dos grupos: significativas y menos significativas. La clasificación de una entidad como significativa atiende a criterios de tamaño (que el valor de sus activos supere los 30 mm de euros), de importancia económica (si sus activos superan el 20% del PIB nacional, salvo que estos sean inferiores a 5 mm de euros), nivel de actividad fronteriza, si es receptora de asistencia directa al Mecanismo Europeo de Estabilidad y, por último, el hecho de que sea una de las tres entidades de crédito más importantes del país en cuestión. La clasificación de las entidades es revisada, al menos, anualmente. El BCE asume la supervisión directa de las primeras y sobre las segundas realiza una supervisión indirecta⁶, siendo los

⁶ A este respecto, el BCE hace un seguimiento de la supervisión de los bancos menos significativos llevada a cabo por las ANC, y puede decidir supervisar directamente cualquier banco de los Estados miembros que participan en el MUS, para garantizar la aplicación coherente de las normas de supervisión.

supervisores nacionales los que se encargan de su supervisión directa. Por otra parte, el BCE, en cooperación con las ANC, asume competencias sobre los denominados «procedimientos comunes» que afectan a entidades significativas y menos significativas e incluyen, básicamente, la concesión o retirada de licencias bancarias y la autorización de participaciones significativas.

Si bien la entrada en funcionamiento del MUS ha supuesto la cesión al BCE de las decisiones supervisoras sobre las entidades de crédito significativas, el Banco de España y el resto de autoridades nacionales participan en el proceso de toma de decisiones a través de su representación en el Consejo de Supervisión del MUS y, en última instancia, en el Consejo de Gobierno del BCE (véase esquema 4.1).

Adicionalmente, desde el punto de vista práctico, las autoridades nacionales desarrollan un papel esencial en la supervisión de las entidades significativas, que se articula en dos piezas: el seguimiento continuado y las inspecciones *in situ*. La supervisión continuada es llevada a cabo por los equipos conjuntos de supervisión (*Joint Supervisory Team, JST*), compuestos por profesionales del BCE y de las ANC, que son responsables del día a día de la actividad supervisora de las entidades significativas. La inspección *in situ*, por su parte, se realiza a través de visitas de inspección específicas, llevadas a cabo por profesionales del BCE y de las ANC (en general, distintos de los que integran los JST, si bien uno o varios de sus miembros pueden participar).

En lo referente a las entidades menos significativas, el Banco de España continúa siendo el responsable de su vigilancia directa. El BCE, en cooperación con el Banco de España y el resto de las ANC, realiza una labor de homogeneización y armonización de las prácticas supervisoras sobre estas entidades.

Por último, el Banco de España sigue manteniendo las competencias de supervisión sobre las áreas de la prevención del blanqueo de capitales, la protección del cliente bancario, así como la supervisión de las fundaciones bancarias y de otras entidades financieras no bancarias.

C. Mecanismo Único de Resolución

El Mecanismo Único de Resolución (MUR) constituye el segundo pilar de la Unión Bancaria y persigue un doble objetivo: i) centralizar el proceso de toma de decisiones en materia de resolución⁷, mediante el establecimiento de una Junta Única de Resolución (JUR) (*Single Resolution Board*),

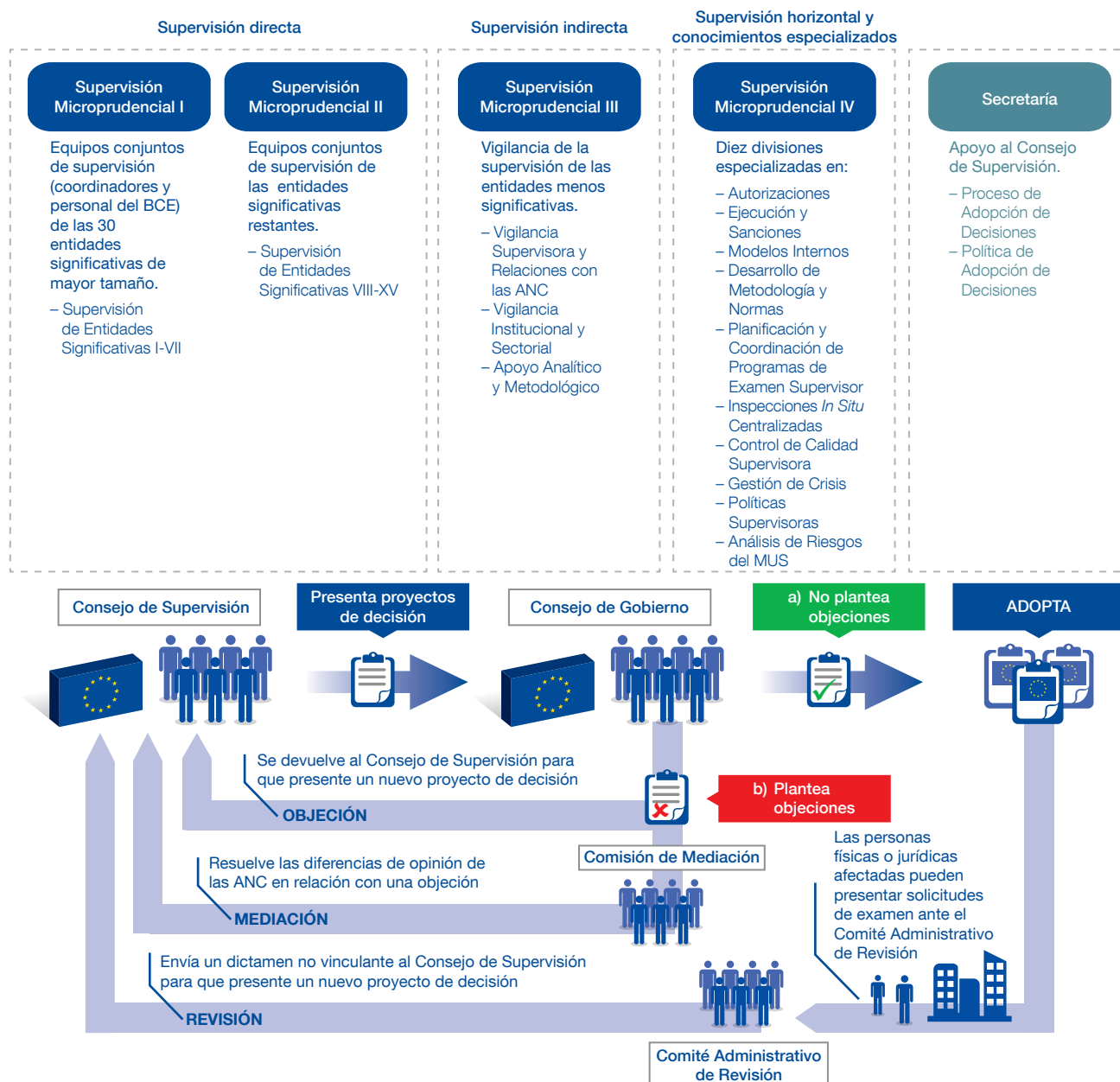
7 El MUR complementa al MUS en la medida en que era necesario eliminar el riesgo de que los Estados miembros adoptaran por separado decisiones potencialmente contradictorias para la resolución de los grupos bancarios que pudieran afectar a los costes globales de la resolución. Parecía no ser razonable que un organismo supranacional realizara la supervisión directa de las entidades significativas y, por otro lado, las autoridades nacionales de resolución adoptaran medidas que podían no ser compatibles con una perspectiva global europea.

ESQUEMA 4.1 ORGANIZACIÓN DEL MUS Y PROCESO DE DECISIONES

ORGANIGRAMA

- Consejo de Gobierno.
- Consejo de Supervisión.
- Cuatro direcciones generales o DG (*).
- Secretaría del Consejo de Supervisión.

(*). Las cuatro DG son Supervisión Microprudencial I, II, III y IV.



FUENTE: Banco Central Europeo. Traducción y rediseño, Banco de España.

y ii) garantizar la uniformidad de las prácticas de financiación de las resoluciones, con la creación del Fondo Único de Resolución (FUR) (*Single Resolution Fund*).

El MUR está regulado por el Reglamento (UE) N.º 806/2014, de 15 de julio. El MUR, plenamente operativo desde el 1 de enero de 2016, se configura también como un sistema integrado, liderado por la JUR, en el que participan las autoridades nacionales de resolución (ANR) de los Estados miembros participantes. El ámbito de aplicación del Reglamento 806/2014 está vinculado al del Reglamento del MUS.

De este modo, la JUR es responsable de adoptar todas las decisiones de resolución para las entidades supervisadas directamente por el BCE, para otros grupos transfronterizos de entidades menos significativas, así como para cualquier otra entidad menos significativa en la que se haya decidido utilizar el FUR⁸.

En España, el marco institucional establecido en materia de resolución (recogido en la Ley 11/2015, de 18 de junio, que transpone la directiva de recuperación y resolución —BRRD— a nuestro ordenamiento jurídico) distingue entre las funciones de resolución preventiva, que, en el caso de entidades de crédito, se encomiendan al Banco de España⁹ (que ejerce esta tarea de manera independiente de sus funciones de supervisión), y las funciones de resolución ejecutiva, asignadas al FROB¹⁰.

El FUR, por su parte, es un fondo establecido a escala supranacional que se nutre de las aportaciones de los bancos. Está previsto que alcance, en un plazo de ocho años, un volumen de fondos de al menos el 1 % de los depósitos cubiertos de las entidades de crédito autorizadas en los Estados miembros de la Unión Bancaria (se estima un importe aproximado de 55 mm de euros).

D. Normativa española relevante en este período

El recuadro 4.4 incluye las disposiciones regulatorias establecidas en el ordenamiento jurídico español derivadas de la citada normativa europea y del nuevo marco de competencias supervisoras tras la entrada en funcionamiento del MUS y del MUR.

Por una parte, la normativa europea de solvencia, así como el nuevo esquema de asignación de competencias supervisoras en el marco del MUS, se recogen en la Ley 10/2014, de 26 de junio,

⁸ No obstante lo anterior, el reglamento deja abierto que la JUR pueda asumir las competencias sobre cualquier entidad, en aras de garantizar la aplicación coherente de las normas de resolución previstas en la normativa.

⁹ En el caso de empresas de servicios de inversión, las funciones de resolución preventiva se asignan a la CNMV.

¹⁰ Esta norma ha cambiado igualmente la composición de la comisión rectora del FROB, en la que el Banco de España participa con cuatro miembros de un total de once y no forma parte de la comisión en composición restringida, donde se toman las decisiones que afectan a los Presupuestos Generales del Estado.

RECUADRO 4.4 PRINCIPALES CAMBIOS NORMATIVOS EN ESPAÑA DERIVADOS DEL MARCO REGULADORIO EUROPEO, POR ORDEN CRONOLÓGICO

- 26 de junio de 2014: Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- 13 de febrero de 2015: Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley 10/2004, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- 18 de junio de 2015: Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.
- 6 de noviembre de 2015: Real Decreto 1012/2015, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.
- 2 de febrero de 2016: Circular del Banco de España 2/2016, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) N.º 575/2013.

de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en sus normas de desarrollo (Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, y Circular del Banco de España 2/2016, de 2 de febrero).

Por otra parte, la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y su norma de desarrollo (Real Decreto 1012/015, de 6 de noviembre) introducen en la regulación española el nuevo marco de resolución establecido por la directiva de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, derogando así casi en su totalidad la Ley 9/2012 citada en el capítulo anterior, que ya anticipó en la normativa española algunos de los elementos de la citada directiva.

4.4 ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ESPAÑOL (2014-2015)

A. Ventas de las entidades participadas por el FROB y el FGDEC

Como resultado de las inyecciones de capital y de los ejercicios de gestión de híbridos descritos en el capítulo anterior, las participaciones del FROB y del FGDEC en las entidades receptoras de ayudas públicas quedaron, a 31 de diciembre de 2013, como se señala en el cuadro 4.1.

CUADRO 4.1 PARTICIPACIÓN DEL FROB Y DEL FGDEC EN LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE AYUDAS PÚBLICAS

Diciembre 2013	FROB	FGDEC
NCG BANCO	62,7%	25,6% (a)
Catalunya Banc	66,0%	32,4% (a)
Bankia	68,4%	—
BMN	65,0%	—

FUENTES: FROB, FGDEC y Banco de España.

a Este porcentaje de participación del FGDEC se deriva de la aplicación del mecanismo de liquidez ofrecido por este organismo a los inversores minoristas que en su día adquirieron instrumentos híbridos de la entidad.

En 2014 se completó la venta de las participaciones del FROB y del FGDEC en NCG Banco, y en 2015 las correspondientes a Catalunya Banc¹¹. De este modo, se dio por concluido el proceso de resolución de ambas entidades, cumpliendo los compromisos asumidos en el marco del programa de asistencia financiera. Actualmente, el Estado mantiene todavía las participaciones en Bankia y BMN. El 15 de marzo de 2017, el FROB manifestó en nota de prensa que, teniendo en cuenta los estudios y análisis realizados, considera que la fusión de Bankia con BMN resulta la mejor estrategia para optimizar la recuperación de las ayudas públicas ante un futuro proceso de desinversión.

Conforme a lo establecido en la Ley 9/2012, la venta de las participaciones se llevó a cabo a través de procesos competitivos, con el fin de maximizar el precio de venta y minimizar el eventual coste para el contribuyente. Con carácter previo al inicio del proceso de venta, el FROB adjudica a un experto independiente un contrato para la realización de un informe en el que se analizan las diferentes estrategias de gestión de las entidades participadas por el FROB; dicho documento contiene información sobre la mejor alternativa para evitar la pérdida de valor en estas entidades.

B. Otras actuaciones

B.1 Integración de cooperativas de crédito

El sector de cooperativas de crédito también ha experimentado procesos de integración. La operación más relevante en el sector se produjo en 2012, con la fusión de dos cooperativas de crédito que eran, a su vez, sociedades cabeceras de sendos SIP reforzados: Cajamar y RuralCaja. Esta fusión dio lugar al SIP Grupo Cajas Rurales Unidas. En 2014, este SIP, compuesto por 19 cooperativas de crédito, sufrió un cambio relevante al constituirse como sociedad cabecera del grupo el

11 La sección 3.5C desarrolla las actuaciones supervisoras realizadas en estos bancos.

Banco de Crédito Cooperativo (participado por las cooperativas que componen el grupo), que desde entonces dirige las políticas del SIP, que ha pasado a tener el nombre de Grupo Cooperativo Cajamar. Este es el único grupo cooperativo español que, dado el volumen de activos, es clasificado como entidad significativa en el MUS y, por lo tanto, está sujeto a la supervisión directa del BCE.

B.2 Investigación de presuntas operaciones irregulares

El FROB ha iniciado o se ha personado en diferentes causas penales en las que se analizan e investigan presuntos delitos relacionados con operaciones de tráfico inmobiliario o con la retribución de ex-directivos de entidades financieras que han recibido apoyo público. El Banco de España ha remitido a la Fiscalía, o a los órganos judiciales que correspondía, diversas operaciones susceptibles de ser constitutivas de delito, estando varias de ellas en vías de investigación, en su mayoría por la Audiencia Nacional. Se ofrece información detallada sobre estas actuaciones en el anejo 1 de este Informe.

C. Ejercicio de evaluación global del sector bancario (*comprehensive assessment*)¹² previo a la puesta en marcha del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en noviembre de 2014

A finales de 2013, en el ámbito europeo, a pesar de los esfuerzos realizados desde el inicio de la crisis por las propias entidades de crédito (que habían captado capital en dicho período por 225 mm de euros) y los Gobiernos (que habían inyectado 275 mm de euros)¹³ —en total, un 5 % del PIB europeo—, subsistían debilidades en términos de fragmentación de los mercados financieros.

En este contexto, el BCE, en estrecha colaboración con las ANC, realizó una evaluación pormenorizada del sistema bancario de la zona del euro antes de asumir la responsabilidad en materia de supervisión en noviembre de 2014. El ejercicio de evaluación global abarcó a 130 entidades de 19 países, que representaban el 81,6 % del total de activos de las entidades que pasaron a estar supervisados por el Mecanismo Único de Supervisión. De estas entidades, 15 eran españolas y representaban más del 90 % de los activos totales de las entidades de depósito de nuestro país.

La finalidad de esta evaluación era triple: 1) aumentar la transparencia de los balances de los bancos europeos para facilitar una valoración más adecuada de su solvencia; 2) fortalecer dichos balances, al corregir las deficiencias que se identificasen, y 3) reforzar la confianza en el sistema bancario europeo.

¹² Véase, para más detalles, el capítulo 4 del *Informe de Estabilidad Financiera*, del Banco de España, de noviembre de 2014.

¹³ Nota del Banco Central Europeo: «Nota Evaluación Global Octubre 2013», <http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/ComunicadosBCE/NotasInformativasBCE/00/Arc/Fic/notecomprehensiveassessment201310es.pdf>.

El ejercicio constó de dos fases diferenciadas¹⁴:

- La revisión de la calidad de los activos (AQR, por sus siglas en inglés, *Asset Quality Review*), que se llevó a cabo de acuerdo con la metodología elaborada por el BCE. Esta fase dio como resultado una serie de ajustes sobre el nivel de capital que se tenía en cuenta para fijar el punto de partida de la siguiente fase (con datos a diciembre de 2013). Con este fin, se analizó la adecuada clasificación y valoración de los activos financieros. Para dicho análisis, se seleccionó un porcentaje de la inversión de las entidades que representaba más del 50 % de sus activos ponderados por riesgo (priorizando las carteras de mayor riesgo).
- Una prueba de resistencia o ejercicio de estrés, cuya metodología fue elaborada por la EBA. El objetivo era analizar la capacidad de resistencia, en cuanto a solvencia, de los bancos a dos escenarios macroeconómicos hipotéticos: uno, central, elaborado sobre las previsiones de la Comisión Europea; y otro, adverso, aprobado por la Junta Europea de Riesgo Sistémico, que era severo, pero no imposible. El horizonte temporal del ejercicio se extendía de 2014 a 2016.

En el ejercicio se establecieron unos umbrales mínimos de capital de máxima calidad que las entidades debían mantener en ambos escenarios. En particular, los bancos debían cumplir con un nivel mínimo del 8 % de CET1 para superar con éxito la primera parte del ejercicio (AQR) y el escenario central de las pruebas de resistencia. En el caso del escenario adverso de las pruebas de resistencia, el umbral mínimo se fijó en el 5,5 %.

El resultado del ejercicio, publicado el 26 de octubre de 2014, arrojaba un déficit de capital estimado global, suma de los déficits en entidades individuales, a diciembre de 2013, de 24,6 mm de euros para el conjunto de entidades europeas en cuestión, que era consecuencia, fundamentalmente, de los déficits obtenidos en la segunda parte del ejercicio (la prueba de resistencia).

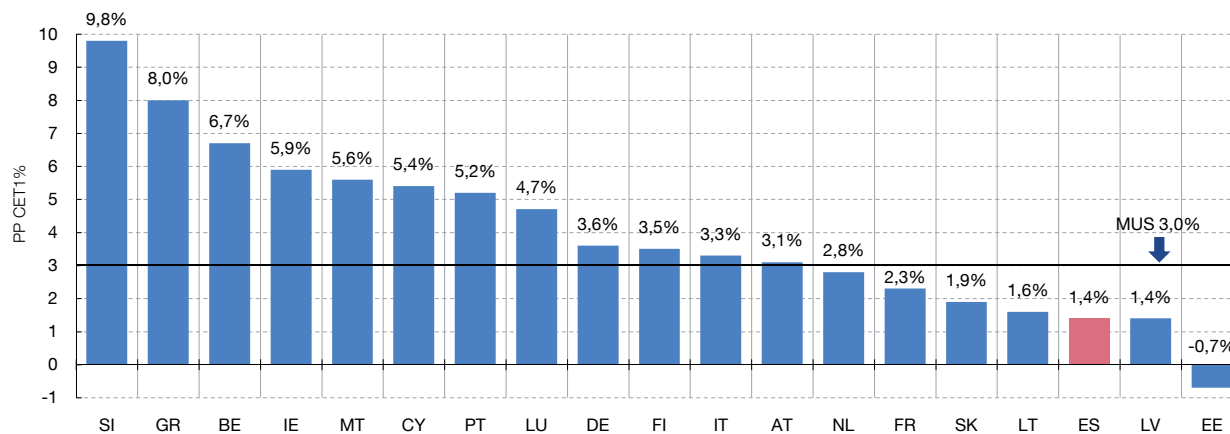
No obstante lo anterior, durante 2014 muchas entidades de crédito europeas ya habían adoptado medidas para reforzar su solvencia, anticipándose así a los resultados de estas pruebas. De hecho, las entidades participantes habían aumentado su capital en unos 40,5 mm de euros, por lo que solamente 13 entidades tuvieron que adoptar medidas adicionales para corregir un déficit de unos 9,5 mm de euros.

En el caso de las entidades españolas, los resultados del ejercicio fueron satisfactorios y mejores que la media. De hecho, como se observa en el gráfico 4.20, el impacto relativo del escenario adverso fue más

14 Teniendo en cuenta que la evaluación de los activos y la prueba de resistencia se solaparon en el tiempo, se llevó a cabo un ejercicio adicional, controlado de forma centralizada por el BCE, de integración de los resultados de ambas fases del ejercicio (el denominado *join-up*). Con ello se aseguraba que los resultados de la evaluación de activos eran adecuadamente tenidos en cuenta en las pruebas de resistencia.

acusado para el agregado de entidades MUS que para las entidades españolas. Únicamente una entidad española presentó déficit a diciembre de 2013, pero de magnitud muy reducida (32 millones de euros), y que, además, fue cubierto por sus propios medios¹⁵ antes de la presentación de los resultados del ejercicio.

GRÁFICO 4.20 IMPACTO NETO DEL ESCENARIO ADVERSO DEL EJERCICIO DE ESTRÉS EN CET1 %

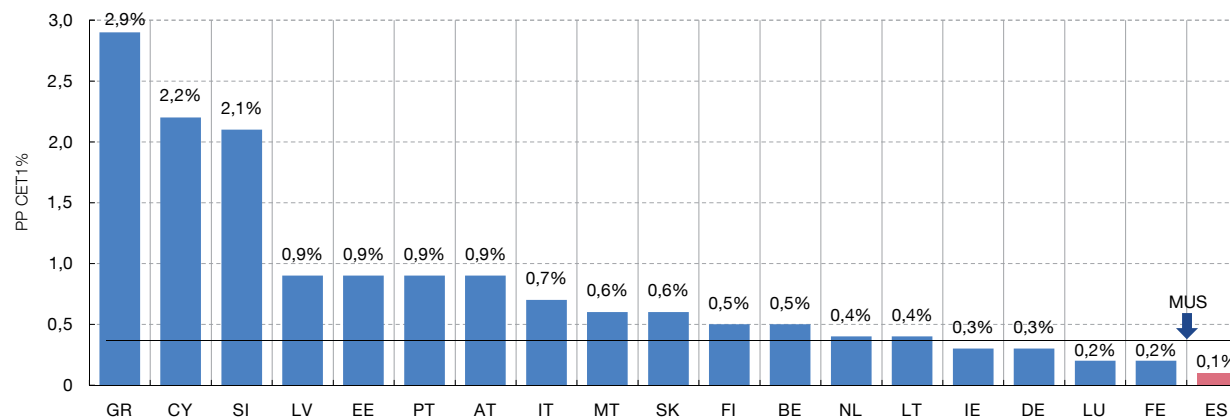


FUENTE: Banco de España.

Caída neta del capital, en miles de millones de euros



GRÁFICO 4.21 IMPACTO NETO DE AQR EN CET1 %



FUENTE: Banco de España.

Impacto neto, en miles de millones de euros



¹⁵ Reforzó su capital en torno a 640 millones de euros.

Del mismo modo, es destacable también que, en la primera de parte de la evaluación global, esto es, la fase de analizar la adecuada clasificación y valoración de los activos financieros (AQR), el ajuste al capital resultante en las entidades españolas fue el más bajo de todos los países del MUS, como se refleja en el gráfico 4.21.

Puede afirmarse que los resultados del *comprehensive assessment* reflejaron el proceso de saneamiento, reforma y reestructuración del sistema bancario español realizado los años anteriores y muestran que las entidades españolas contaban con una situación de partida que les permitiría afrontar los retos a corto y medio plazo con unos balances y una posición de solvencia adecuados¹⁶.

16 Véase nota de prensa del Banco de España en relación con los resultados del AQR, <http://www.bde.es/f/webbde/SSI-COM/20141026/notaprensa261014.pdf>.